

Oficio No. 1522-PRS-CNE-2012

Quito, 30 de Noviembre de 2012

Señor
Pedro Vuskovic
REPRESENTANTE
SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA
Presente

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral dirigirá los próximos comicios generales en los que la ciudadanía elegirá, entre otras autoridades, al Primer Mandatario de la República.

Al respecto, de conformidad con los artículos 169 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas – Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral se encuentra organizando el proceso de Observación Electoral que se llevará a cabo con ocasión de los antes mencionados comicios, con el objeto de fomentar la transparencia del proceso electoral, garantizar el ejercicio del derecho de la ciudadanía ecuatoriana a ejercer acciones de veeduría y, por otra parte, impulsar un ejercicio objetivo e imparcial de comprensión y evaluación de todas las fases del proceso en procura del perfeccionamiento del sistema electoral.

En este sentido, la Función Electoral, a la que actualmente represento, con el ánimo de mantener y promover la diversificación de los actores internacionales que realizarán actividades de observación electoral en el país, tiene el agrado de extender, por su digno intermedio, la invitación oficial a la Organización de los Estados Americanos, a fin de que participe en calidad de Observador Electoral en el marco de las próximas elecciones presidenciales, que tendrán lugar en todo el territorio del Ecuador, el 17 de febrero de 2012.

Finalmente, me será grato coordinar con la Misión a su cargo el alcance, términos y condiciones en que se desarrollará la Observación Electoral de la OEA, de conformidad con las directrices establecidas en la Constitución de la República y en el Código de la Democracia.

Hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi distinguida consideración y estima.

Dr. José Daning Paredes Castillo PRESIDENTE DEL CONSESCIPACIONAL ELECTORAL

JP/lh

